



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias*

Trinidad y Tobago

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

TRINIDAD Y TOBAGO

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2022

OEA/Ser.L/XIV.2.72
CICAD/doc.2676/22

ISBN 978-0-8270-7594-8

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 - Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 - Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 - Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Trinidad y Tobago no implementa o participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar o dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción.

El país no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

Las agencias a cargo del control de drogas en Trinidad y Tobago no implementan políticas que promuevan la transversalización de género.

Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Trinidad y Tobago cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea, de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación. La Unidad Costera y Fluvial monitorea, inspecciona y realiza interdicciones marítimas y realiza operaciones en ríos y manglares. Esta unidad también brinda apoyo a la Guardia Costera de Trinidad y Tobago y la División de Aduanas e Impuestos Especiales de Trinidad y Tobago en sus esfuerzos marítimos. La División de Aduanas e Impuestos Especiales de Trinidad y Tobago participa en Programa de Cooperación Portuaria (SEACOP) y el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) que tienen como objetivo reforzar las interdicciones.

Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.

Trinidad y Tobago cuenta con la Ley de Interceptación de Comunicaciones, Capítulo 15:08, que autoriza la interceptación de comunicaciones bajo condiciones específicas y estrictas, como una

herramienta de investigación especializada para prevenir y reducir el tráfico de drogas.

Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.

Trinidad y Tobago realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Trinidad y Tobago implementa las siguientes acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos:

- La Agencia de Servicios Estratégicos (SSA) y las agencias de aplicación de la ley de apoyo trabajan en conjunto con varias otras agencias locales e internacionales para identificar y detectar el tráfico de narcóticos. Siempre hay un impulso hacia los Tratados Legislativos de Asistencia Mutua (MALT) para la extradición
- La Unidad de Investigaciones Especiales (SIU) en particular, recibió el mandato de identificar a las Pandillas del Crimen Organizado (OCG) en todo el Estado de las islas gemelas, por lo que lleva a cabo actividades de recopilación de inteligencia abiertas y encubiertas, vigilancia, entrevistas, interrogatorios y otras formas de operaciones de investigación bajo la orientación de la correspondiente Orden Departamental (DO) y la Ley Antipandillas
- Uso de Fuentes Confidenciales, Ley de Interceptación de Comunicaciones, Comunicación con otros organismos de aplicación de la ley regionales e internacionales

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, se realizan de forma presencial y virtual diversos operativos conjuntos de inteligencia, reuniones, presentaciones a responsables de instituciones y capacitaciones. Esto se facilita aún más mediante boletines y boletines informativos. Algunas de las estrategias se describieron en el Plan Estratégico TTPS 2019-2021 con *Rolling Feature* hasta 2021, en un sentido general. Departamentos como la SIU han refinado estos roles a través de sus SOP departamentales.

Trinidad y Tobago ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, existen iniciativas entre países impulsadas por los servicios de inteligencia. Esto se realiza principalmente a través de la TOCU. Sin embargo, ocasionalmente se pueden realizar operaciones mediante la recepción de solicitudes de agencias

regionales e internacionales.

Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

El Ministerio de Salud (División de Alimentos y Medicamentos) y el Centro de Ciencias Forenses (TTFSC) de Trinidad y Tobago están encargados y tienen la capacidad de analizar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país cuenta con los siguientes programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluidas las NSP:

- Sesiones de Capacitación Interna realizadas por el TTFSC
- El Centro de Ciencias Forenses de Trinidad y Tobago también lleva a cabo capacitación con partes interesadas locales en la identificación de NPS

Trinidad y Tobago también participó en programas de capacitación para personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluidas las NSP, ofrecidos por agencias internacionales.

El Sistema de Alerta Temprana de Trinidad y Tobago (SAT) es el mecanismo para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP:

Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Trinidad y Tobago cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. En ese sentido, la Unidad de Delitos Cibernéticos está integrada por funcionarios de la policía capacitados en la investigación de delitos que tienen lugar a través de internet o mediante el uso de una computadora. Su función principal es prestar asistencia técnica en la detección e investigación de delitos en los que la computadora es el objetivo o el medio utilizado.

Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

Trinidad y Tobago no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas.

El país utiliza herramientas y recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. En ese sentido, se utiliza el sistema de Notificación de Exportación de Precursores (PEN).

Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

Trinidad y Tobago cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. Esto se describe en la Ley del Producto del Delito, Capítulo 11:27.

El personal competente del país no recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación o administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

OBJETIVO

2

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.

Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

Trinidad y Tobago cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NPS), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. El Grupo de Trabajo de SAT de Trinidad y Tobago comparte esta información con socios regionales e internacionales.

Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

Trinidad y Tobago mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. En ese sentido, las agencias de incautación utilizan dispositivos portátiles de espectrómetro Raman para realizar pruebas de campo sobre posibles NPS. La base de datos de sustancias utilizadas por estos dispositivos se actualiza periódicamente. La TOCU utiliza kits de narcóticos avanzados para la detección de drogas y capacitación avanzada en narcóticos.

Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Trinidad y Tobago cuenta con los siguientes marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes:

- La Ley de Drogas Peligrosas (Enmienda), No. 24 de 2019
- Orden sobre Drogas Peligrosas (Enmienda de la Segunda Lista), 201
- Normas sobre Alimentos y Drogas, Ley de Plaguicidas y Productos Químicos Tóxicos

Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Trinidad y Tobago participa en el Proyecto ION (Operaciones Internacionales sobre NSP) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). El Servicio de Policía de Trinidad y Tobago (TTPS), el Servicio de Guardacostas de Trinidad y Tobago (TTCG), la División de Aduanas e Impuestos, el Centro Integrado de Evaluación de Amenazas (ITAC) y la Inspección de Drogas sirven como punto focal.

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Trinidad y Tobago cuenta con los siguientes legislación innovadora y enfoques regulatorios para controlar los opioides sintéticos para uso no médico y las NSP:

- Ley de Aduanas Capítulo 78:01 secciones 154, 213A, 214 y 231
- La Ley de Drogas Peligrosas (Enmienda), No. 24 de 2019
- Orden de Drogas Peligrosas (Enmienda de la Segunda Lista) 2019
- Normas sobre Alimentos y Drogas, Ley de Plaguicidas y Productos Químicos Tóxicos.

OBJETIVO
3

FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Trinidad y Tobago no cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolle guías, códigos de conducta u otros instrumentos para informar a la industria o a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El país no ha desarrollado instrumentos o mecanismos para informar a la industria o a los usuarios en general sobre controles aplicables o formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Trinidad y Tobago cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes del país realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el reglamento modelo de la CICAD?
Inspectoría de Plaguicidas y Químicos Tóxicos	Sí. En las Instalaciones. Las licencias tienen validez por tres años. Se requiere una inspección obligatoria una vez cada tres años, pero se realiza un seguimiento anual de las instalaciones.	Sí	No

Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

Trinidad y Tobago no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de

mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública.

Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Trinidad y Tobago cuenta con la Ley de Drogas Peligrosas, las Normas sobre Químicos Tóxicos de 2007 y la Ley de Alimentos y Drogas, las cuales incorporan medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Trinidad y Tobago ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciatarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	
Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado	X	

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos	X	

Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	
Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes	X	

Trinidad y Tobago solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Trinidad y Tobago utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS) de la JIFE.

Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Trinidad y Tobago no recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación o manejo de sustancias químicas controladas.

Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Trinidad y Tobago existen mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de

sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. En ese sentido, a través de solicitudes presupuestarias anuales del Ministerio de Salud al Ministerio de Hacienda.

Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Trinidad y Tobago no utiliza el Reglamento Modelo de la OEA/CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

OBJETIVO

4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.

Acción Prioritaria 4.1: Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Trinidad y Tobago cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de producción nacional, importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	tres días hábiles a dos semanas	tres días hábiles a una semana
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	dos días hábiles a dos semanas	una semana
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	—	—
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	—	—

El país cuenta con un registro actualizado de personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.2: Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Trinidad y Tobago no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Trinidad y Tobago cuenta con el siguiente marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos:

- Ley de Drogas Peligrosas, Capítulo 11:25
- Ley de Alimentos y Drogas, Capítulo 30:01.

OBJETIVO
5

ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Trinidad y Tobago cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En ese sentido, a continuación, se detalla la información presentada en el registro:

- Nombre de la persona tal como lo establece la legislación
- Nombre y dirección de la ubicación de almacenamiento
- Descripción de la sustancia
- Información sobre la distribución de la sustancia
- Nombre de la organización
- Nombre del farmacéutico
- Cantidad de sustancia importada

El país otorga licencias a fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Trinidad y Tobago realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Trinidad y Tobago cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

Tipo de sanción	El año de la actualización más reciente
Penal	2016 (Leyes de Trinidad y Tobago, Cap. 30:01, Ley de Alimentos y Medicamentos)
Civil	
Administrativa	

Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Trinidad y Tobago no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

En Trinidad y Tobago, la División de Alimentos y Medicamentos del Ministerio de Salud-Química utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

El país no ha recibido capacitación en el Sistema I2ES de la JIFE.

OBJETIVO
6

FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.

Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

Trinidad y Tobago implementa y participa en los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia:

- Principios y desarrollo en técnicas de investigación, métodos de vigilancia
- Unidad Especial de Investigaciones-TTPS (Capacitación y desarrollo en técnicas de investigación)

Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

Trinidad y Tobago implementa y participa en los siguientes programas periódicos de capacitación y otras actividades de desarrollo de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados con el tráfico de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero:

- Ética, responsabilidad y buena gobernanza
- Proyecto contra el Blanqueo de Dinero Mediante Operaciones Comerciales (TBML)
- Comercio ilegal de fauna y flora silvestre como delito financiero
- Lavado de dinero y comercio ilegal de fauna y flora silvestre
- Capacitación avanzada de analistas estratégicos
- Taller de capacitación anticorrupción sobre técnicas de investigación y procesamiento de casos de corrupción
- Lavado de activos y decomiso de bienes
- Taller judicial sobre el lavado de dinero y el decomiso de activos de los flujos financieros ilícitos provenientes de la trata de personas
- La División de Investigaciones Financieras (FIB) participa en la capacitación periódica de su personal, a lo que se agrega un programa de extensión sobre el lavado de dinero y otros delitos financieros que se imparte a otras unidades de investigación encargadas de las drogas y otros delitos graves dentro de Trinidad y Tobago
- División de Investigaciones Financieras – TTPS (Capacitación y perfeccionamiento en delitos

financieros)

- Subdivisión de Investigaciones Financieras – Recuperación de Activos y Órdenes de Patrimonio Inexplicable de conformidad con la Ley 8 de 2019

Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Trinidad y Tobago cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. En ese sentido, las siguientes agencias se encargan de la recolección y el análisis de datos de inteligencia a nivel local y regional:

- Agencia de Servicios Estratégicos (SSA)
- Agencia de implementación para el crimen y la seguridad (IMPACS) de la Comunidad del Caribe (CARICOM)
- A nivel nacional: Grupo de Trabajo para la Aplicación de la Ley; memorando de entendimiento con las autoridades de inteligencia e investigación en Trinidad y Tobago e Informes de Inteligencia (inteligencia financiera) de la Unidad de Inteligencia Financiera de Trinidad y Tobago (FIUTT) a las Agencias de Inteligencia y Aplicación de la Ley
- Regional/Internacional: sitio web seguro de Egmont (Unidades de Inteligencia Financiera-UIFs de Egmont) y memorando de entendimiento con las UIFs que no pertenecen a Egmont
- La Autoridad Central, la Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), (TTPS)
- Grupo Conjunto de Inteligencia-Secretaría de Seguridad Nacional
- Unidad de Inteligencia de las Fuerzas de Defensa (DFIU)

Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Trinidad y Tobago cuenta con la siguiente herramientas que promueve y fortalece la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras:

- El pilar de reducción de la oferta del Plan Operativo Nacional para el Control de Drogas en Trinidad y Tobago 2021-2025
- La formación del Centro Nacional de Fusión de Inteligencia (NIFC) facilita el intercambio de inteligencia y el intercambio de inteligencia de todas las agencias asociadas. El Grupo de Trabajo de Operaciones Nacionales recién formado está idealmente encargado del componente de Cumplimiento de la Ley para la inteligencia próxima del NIFC

Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Trinidad y Tobago cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Las instituciones que proporcionan suministran información para este sistema son el Servicio de Policía de Trinidad y Tobago (TTPS), la Unidad de Investigaciones Especiales (SIU), la Agencia de Servicios Estratégicos (SSA), la Unidad de Inteligencia de las Fuerzas de Defensa de Trinidad y Tobago y el Consejo Nacional de Drogas a través de la Red de Información sobre drogas de Trinidad y Tobago (DIN-TT).

El Subdirección de Análisis de Delitos y Problemas (CAPA) - se realiza un análisis integral con relación a los datos recopilados de los informes sobre delitos que luego se utilizan para aportar información para decisiones y políticas sobre delitos y los recursos necesarios. La DIN-TT también cumple con su función en este sentido. La DIN-TT es un repositorio nacional de datos para Trinidad y Tobago relacionados con drogas.

La FIUTT difunde tipologías, Avisos y Alertas sobre delitos relacionados (patrón, tendencias y modus operandi) a las Autoridades Competentes y al público (casos saneados).

OBJETIVO
7

CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).

Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.

Trinidad y Tobago ha fortalecido marcos legislativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el país cuenta con lo siguiente:

- La Ley de Activos del Crimen, Capítulo 11:27, modificada en 2018
- La Ley de Control de los Juegos de Azar (Juegos y Apuestas), N° 18 de 2021
- La Ley de Bienes Raíces, No. 12 de 2020
- La Ley de Gestión y Recuperación de Activos Civiles y Riquezas Inexplicables, N° 8 de 2019
- Ley de Disposiciones Misceláneas (Asistencia Mutua en Asuntos Penales, Producto del Delito, Unidad de Inteligencia Financiera de Trinidad y Tobago, Aduanas y Cambio) Ley No. 2 de 2018 que, entre otras cosas, convierte el delito de lavado de dinero en un delito tanto sumario como procesable
- Ley de Disposiciones Misceláneas (Registrador General, Registro de Títulos, Traspaso y Ley de Propiedad, Bienes Raíces, Timbres y Registro de Títulos de Tierra) (Ley N° 17 de 2020)

Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.

Trinidad y Tobago cuenta con los siguientes programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas:

- La Unidad de Inteligencia Financiera de Trinidad y Tobago (FIUTT) lleva a cabo sesiones de capacitación/sensibilización para las entidades supervisadas [incluye instituciones financieras no reguladas, empresas registradas y organizaciones sin fines de lucro (con activos de más de \$500.000), sobre sus AML/CFT, vulnerabilidades, y tendencias/tipologías, entre otros temas. También se realiza capacitación específica al sector. Al 30 de septiembre de 2021, había 4.060 entidades supervisadas registradas en la FIUTT. En el año fiscal 2021, la FIUTT realizó 30 sesiones virtuales a 1.633 participantes de las entidades supervisadas. La Rama de Investigaciones Financieras (FIB) desarrolló un programa de alcance que se entrega a varias partes interesadas clave, incluidas las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Capacitación interna

en cumplimiento por parte de empresas y organizaciones por parte de oficiales de cumplimiento.

Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.

Trinidad y Tobago cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. En ese sentido, los protocolos se describen dentro de la Orden Departamental de Policía de Trinidad y Tobago 107 que permite investigaciones conjuntas o paralelas entre la FIB y otras unidades de investigación.

Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.

Trinidad y Tobago cuenta con los siguientes mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos:

- El Comité Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (NAMLC) fue establecido por la Ley de Disposiciones Varias (Producto del delito, Antiterrorismo y Unidad de Inteligencia Financiera) No. 20 de 2018]], como el organismo coordinador de todas las autoridades competentes en el régimen de medidas de lucha contra el lavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo contra el financiamiento de la proliferación (AML/CFT/CPF). Desde el punto de vista administrativo, el NAMLC se encuentra bajo la Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos. El Procurador General es el contacto principal para el GAFI en Trinidad y Tobago y el GAFIC para asuntos relacionados con AML/CFT/CPF. La FIUTT es miembro de la NAMLC. El Grupo de Trabajo de la Autoridad Encargada del Cumplimiento de la Ley (LEAWG) se estableció con el objetivo de ofrecer un foro para la cooperación y colaboración entre las distintas agencias. El LEAWG permite una planificación y coordinación más productivas de las investigaciones en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, intercambio de inteligencia, recopilación de pruebas y desarrollo de experiencia. El Grupo Directivo de Supervisión (SSG) y el Grupo de Trabajo de Supervisión (SWG) colaboran para garantizar que las entidades encargadas de la presentación de informes cumplan con sus obligaciones en materia de AML/CFT/CPF. Las reuniones se llevan a cabo entre las tres autoridades supervisoras, es decir, la FIUTT, el Banco Central y la Comisión de la Bolsa de Valores de Trinidad y Tobago. El Compromiso de Asociación de Entidades Supervisadas (SEPE) fue establecido por la FIUTT para ofrecer un foro para la discusión de temas sobre AML/CFT/CPF. Mediante memorandos de entendimientos (MOU), la FIUTT intercambia información entre las LEA y las autoridades públicas para actuar de manera adecuada en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La

Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe (CBSI) en colaboración con la Academia de Policía de Trinidad y Tobago y la FIUTT ofrecen sesiones de sensibilización a los funcionarios regionales encargados de la aplicación de la ley, así como sobre las tendencias/tipologías actuales a fin de prevenir, detectar e investigar asuntos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. La Unidad de Investigaciones Financieras, la Oficina de Investigaciones Anticorrupción y el Escuadrón de Fraudes se fusionaron en la División del Crimen de Cuello Blanco

Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.

Trinidad y Tobago cuenta con una unidad de inteligencia financiera denominada Unidad de Inteligencia Financiera de Trinidad y Tobago (FIUTT).

El país cuenta con sistemas de información destinados a la investigación y el enjuiciamiento del lavado de activos en el análisis de casos derivados del narcotráfico. Esto se describe en las Órdenes Departamentales de Policía de Trinidad y Tobago. El LEAWG está formado por la Oficina del Director del Ministerio Público (ODPP), la Unidad Especial de Investigación (SIU), la Rama de Investigaciones Financieras (FIB), el servicio de Aduana, Inmigración, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la Oficina de Investigación Anticorrupción (ACIB), que se reúnen cada mes para tratar asuntos relacionados con el lavado de activos (ML). Existen memorandos de entendimiento entre varias de las agencias en el ámbito de aplicación de la ley que están involucradas en aspectos relacionados con las investigaciones de lavado de dinero. También se han establecido grupos de trabajo interinstitucionales en los que se trabaja en colaboración en investigaciones tácticas específicas. Además, la FIUTT estableció un LEAWG en 2011. Este LEAWG busca afectar de manera transversal a las organizaciones para lograr una coordinación más efectiva de las investigaciones del lavado de dinero, intercambiar datos de inteligencia, recopilar pruebas y crear conocimientos especializados. En el año fiscal 2017, el Grupo LEAWG se reestructuró y se seleccionó a la Oficina del Director del Ministerio Público como presidente. El LEAWG incluye la División de Aduanas e Impuestos, la División de Inmigración, la Junta de Impuestos Internos y varias ramas del Servicio de Policía de Trinidad y Tobago, con inclusión de la FIB, la División Especial, el Escuadrón de Fraudes, la SIU y la Oficina Anticorrupción.

Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Trinidad y Tobago cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos del lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En este sentido, Trinidad y Tobago realiza evaluaciones nacionales de riesgo de acuerdo con la Recomendación 1 de los Estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional. Además, la

FIUTT ofrece orientación específica sobre el sector a los diversos sectores. El Grupo de Trabajo Financiero del Caribe, UIF - Informe de actividades sospechosas – informa al Escuadrón de Fraudes y a la Unidad de Inteligencia Financiera (TTPS). Además, de acuerdo con la recomendación 2, se estableció por ley el Comité Nacional Contra el Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo (NAMLC) (Ley de Disposiciones Misceláneas (Productos del Crimen, Unidad de Inteligencia Financiera y Antiterrorista), No. 20 de 2018) como organismo coordinador nacional de todas las Autoridades Competentes en el régimen AML/CFT.

Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Trinidad y Tobago ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas, y las autoridades de supervisión, incluida la FIUTT, el Banco Central y la Comisión del Mercado de Valores, han comprometido a las instituciones financieras y las empresas que cotizan en bolsa (colectivamente, las entidades informantes), para fortalecer las alianzas de la siguiente manera:

- La Unidad de Inteligencia Financiera de Trinidad y Tobago:
 - Es el enlace entre las Entidades Informantes y las autoridades del orden público
 - Establece reuniones trimestrales con Empresas Cotizadas e Instituciones Financieras No Reguladas y los temas tratados están listados en los informes anuales de la FIUTT
 - Establece su iniciativa de Asociación Público-Privada (APP) en 2018 con las Instituciones Financieras y las áreas cubiertas se enumeran en los informes anuales de la FIUTT
 - Difunde y publicó lineamientos, avisos, tendencias, tipologías y alertas ALD/CFT a las Entidades de Reporte para ayudarlos a identificar el lavado de dinero y otros delitos y alentar el reporte de transacciones sospechosas a la FIUTT
- El Banco Central de Trinidad y Tobago:
 - Realiza reuniones periódicas con los sectores bancario y de seguros
 - Directrices publicadas sobre AML/CFT para las instituciones financieras
- La Comisión de Bolsa y Valores de Trinidad y Tobago:
 - Realiza reuniones periódicas con el sector bursátil
 - Directrices publicadas sobre AML/CFT para la industria de valores
- Las Reuniones de Asociación Público-Privada (PPP):
 - Realiza reuniones anuales con las Entidades de Reporte para discutir las observaciones en

las presentaciones de ROS/SAR, y las áreas para fortalecer la calidad de los informes. Además, las reuniones del PPP también sirven para mejorar la cooperación entre la FIUTT y sus partes interesadas

- Coordina reuniones con la Asociación de Banqueros de Trinidad y Tobago (BATT) para discutir asuntos relacionados con AML/CFT

El sector financiero está representado en el Comité Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (NAMLC) por sus reguladores, el Banco Central de Trinidad y Tobago. El enlace para las comunicaciones entre el Escuadrón de Fraudes, la Unidad de Inteligencia Financiera del TTPS y las instituciones privadas se desarrolla a través de relaciones entre los jefes de departamento y por medio de memorandos.

OBJETIVO

8

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.

Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Trinidad y Tobago cuenta con la Agencia de Recuperación y Gestión de Activos Civiles, el Escuadrón de Fraudes, el Servicio de Policía de Trinidad y Tobago, la División de Inteligencia Financiera (TTPS) y la Unidad de Inteligencia Financiera como autoridades competentes designadas para la administración de bienes incautados y decomisados, mediante la Ley de Recuperación y Administración de Activos Civiles y Patrimonio No Justificado y la Ley del Producto del Delito.

El país cuenta con la Ley de Activos del Crimen, Capítulo 11.27, para facilitar la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de activos incautados y decomisados. De conformidad con esta Ley, el Comité Asesor de Bienes Incautados fue designado el 18 de marzo de 2021. Las funciones de este comité incluyen asesorar sobre el uso de los fondos del Fondo de Bienes Incautados para el desarrollo comunitario, el tratamiento del abuso de drogas, los proyectos de rehabilitación y la aplicación de la ley.

Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Trinidad y Tobago no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Trinidad y Tobago cuenta con la Ley de Activos del Crimen, Capítulo 11:27, para facilitar la incautación, el decomiso y la administración de activos e instrumentos derivados del tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

OBJETIVO

9

FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

Trinidad y Tobago no ha formulado, implementado o actualizado políticas o programas nacionales para prevenir o disminuir el cultivo, la producción o la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, cuenta con un marco legal que regula las drogas peligrosas y orienta las operaciones antidrogas de la policía. Dichas operaciones también se guían por los Procedimientos Operativos Estándar de la Policía.

Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.

Trinidad y Tobago destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. En ese sentido, existe una asignación del presupuesto nacional para el Servicio de Policía de Trinidad y Tobago, sin embargo, se desconocen asignaciones específicas para la lucha contra el narcotráfico.

Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.

Trinidad y Tobago toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, existen usos medicinales y fines religiosos entre determinadas creencias.

El país no contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. Sin embargo, es una práctica estándar que la destrucción de las drogas ilícitas se haga cortando y quemando. La quema se realiza mediante el uso de incineradores en ambientes controlados.

Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

Trinidad y Tobago no ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas

Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

Trinidad y Tobago no apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atiendan los factores de riesgo sociales y económicos.

**OBJETIVO
10**

FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Trinidad y Tobago no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.6: Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.7: Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

No aplicable.

OBJETIVO
11

FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Trinidad y Tobago no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

No aplicable.

Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

No aplicable.

**OBJETIVO
12**

ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Acción Prioritaria 12.1: Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

Acción Prioritaria 12.4: Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Trinidad y Tobago ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. En ese sentido, el Servicio de Policía de Trinidad y Tobago (TTPS) implementa varios planes, enfoques y estrategias para reducir las actividades relacionadas con pandillas y tráfico de drogas. El microtráfico es cometido en gran medida por pandillas callejeras a nivel local y el servicio de policía de Trinidad y Tobago ha prestado especial atención a este sector, como lo demuestra la campaña antipandillas para el período 2020-2022. Varias pandillas fueron atacadas y se realizaron arrestos por delitos relacionados con drogas y pandillas. Varias operaciones fueron encabezadas por el TTPS bajo la *Operación Strike Back I*; *Operación Strike Back II'* dirigida a burdeles que ayudan en la detección de ketamina. Además, la Aduanas e Impuestos Especiales continua enfoque sobre las empresas de mensajería/transportistas de carga para detectar el microtráfico.

Acción Prioritaria 12.2: Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Trinidad y Tobago fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y de seguridad. Estos intercambios se realizaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidades con los cuales se intercambió la información	Medio de intercambio	Año
Programa Nacional de Prevención del Abuso de Drogas y Alcohol (NADAPP)	Reuniones públicas	2019 hasta el presente
Agencias de Seguridad Nacional – Servicio de Policía de Trinidad y Tobago (TTPS) y Agencia de Servicios Estratégicos de la Fuerza de Defensa de Trinidad y Tobago (TTDF)	Intercambio de información de inteligencia	2019 hasta el presente

Acción Prioritaria 12.3: Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Trinidad y Tobago dispone de programas y estrategias para prevenir la explotación de las poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas, a nivel nacional e internacional. Estos programas son implementados por una serie de agencias gubernamentales y no gubernamentales y están dirigidos a diferentes sectores de la población, incluidos hombres, mujeres y niños, adultos jóvenes, adolescentes y agricultores de todas las edades.

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Trinidad y Tobago no implementa o participa programas de capacitación continua para detectar, investigar o desmantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; ni cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. La CICAD también observa que las agencias a cargo del control de drogas en Trinidad y Tobago no implementan políticas que promueven la transversalización de género. Sin embargo, la CICAD nota que el país cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. También, la CICAD nota que Trinidad y Tobago cuenta con legislación que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. La CICAD además nota que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Adicionalmente, la CICAD observa con satisfacción que Trinidad y Tobago implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, e implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de desmantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a desmantelar estos grupos criminales organizados. Además, la CICAD nota que el país cuenta con una institución que están encargada de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y brinda programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. Además, la CICAD observa que Trinidad y Tobago cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, y con repositorios globales sobre estas sustancias. La CICAD nota que el país cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. Sin embargo, la CICAD observa que el país no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas. Por otra parte, la CICAD note que Trinidad y Tobago utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. CICAD además nota que Trinidad y Tobago no cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas y su personal competente recibe capacitación continua en esta materia.

Objetivo 2

Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La CICAD observa con satisfacción que Trinidad y Tobago cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Además, la CICAD nota que el país mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. También, la CICAD observa que Trinidad y Tobago cuenta con marcos regulatorios para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes, y participa del Proyecto ION de la JIFE. Además, la CICAD observa que Trinidad y Tobago cuenta con legislación innovadora y enfoques regulatorios para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

Objetivo 3

Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD nota que Trinidad y Tobago no cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta u otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas y no ha desarrollado instrumentos o mecanismos para informar a la industria o a los usuarios en general sobre controles aplicables o formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Sin embargo, la CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que su autoridad responsable realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. Por otra parte, la CICAD nota que Trinidad y Tobago no realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Además, la CICAD observa que Trinidad y Tobago cuenta con legislación que incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8, y contenidas en el párrafo 9, y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. Asimismo, la CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online para realizar notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, así como el sistema PICS. Sin embargo, la CICAD observa que Trinidad y Tobago no recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Por otra

parte, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Sin embargo, la CICAD observa que Trinidad y Tobago no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Objetivo 4

Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La CICAD nota que Trinidad y Tobago cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD observa que el país no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Por otra parte, la CICAD nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Objetivo 5

Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.

CICAD nota con satisfacción que Trinidad y Tobago cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. Adicionalmente, la CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Sin embargo, La CICAD nota que Trinidad y Tobago no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ni comparte información con otros sistemas mundiales sobre esta materia. Por otra parte, la CICAD observa que el país utiliza el sistema I2ES de la JIFE, pero no ha recibido capacitación en el uso del sistema

I2ES.

Objetivo 6

Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

La CICAD nota que Trinidad y Tobago implementa y participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Además, la CICAD observa que el país implementa y participa en programas capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados con el tráfico de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Adicionalmente, la CICAD nota con satisfacción que Trinidad y Tobago cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Además, la CICAD nota que Trinidad y Tobago cuenta con un sistema de información nacional sobre tráfico de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

Objetivo 7

Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La CICAD nota con satisfacción que Trinidad y Tobago ha fortalecido sus marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, y cuenta con programas de capacitación periódica, dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Adicionalmente, la CICAD nota que Trinidad y Tobago cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. La CICAD también observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD nota que Trinidad y Tobago dispone con una unidad de investigación financiera, y cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. Además la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado

de activos, según las recomendaciones del GAFI. Adicionalmente, la CICAD nota que Trinidad y Tobago ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 8

Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.

La CICAD nota con satisfacción que Trinidad y Tobago cuenta con autoridades competentes designadas para la administración de bienes incautados y decomisados y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Sin embargo, la CICAD observa que el país no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Por otra parte, la CICAD nota que Trinidad y Tobago cuenta con legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

Objetivo 9

Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Trinidad y Tobago no ha actualizado políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, la CICAD observa que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Adicionalmente, la CICAD nota que Trinidad y Tobago toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, pero no contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. Por otra parte, la CICAD observa que el país no ha establecido los mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Adicionalmente, la CICAD nota que Trinidad y Tobago no apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos.

Objetivo 10

Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Trinidad y Tobago no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

Objetivo 11

Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.

La CICAD nota que Trinidad y Tobago no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

Objetivo 12

Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

La CICAD nota que Trinidad y Tobago ha desarrollado y implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. También, la CICAD observa que el país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y de seguridad. Adicionalmente, la CICAD nota con satisfacción que Trinidad y Tobago dispone de programas y estrategias que prevengan la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas, a nivel nacional e internacional.



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org